



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

EDICTO

Secretaría de Minas

LA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al señor **HUGO DE JESÚS BARRERA GÓMEZ**, que dentro del expediente No. **ODH-08451**, la Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 23 de julio de 2014—**RESOLUCIÓN NUMERO: 118652**. La Directora de Titulación Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia: **RESUELVE---** **ARTÍCULO PRIMERO: RECHAZAR** por las razones expuestas en la parte motiva de este acto administrativo, la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional con radicado No. **ODH-08451**, presentada por el señor **HUGO DE JESÚS BARRERA GÓMEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 70.114.191, radicada en el Catastro Minero el día 17 de abril de 2013, para un yacimiento de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en el municipio de **CACERES**, departamento de **ANTIOQUIA**, y que se define por la siguiente alinderación inicial:

ZONA DE ALINDERACIÓN No. 1 - ÁREA: 115,7273 HECTÁREAS

PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA
PA - 1	1344377.0	868100.0	S 16° 40' 58.14" W	1665.08 Mts
1 - 2	1342782.0	867622.0	S 60° 34' 38.85" W	484.49 Mts
2 - 3	1342544.0	867200.0	N 46° 23' 5.53" W	819.07 Mts
3 - 4	1343109.0	866607.0	N 45° 16' 11.56" E	937.8 Mts
4 - 5	1343769.0	867273.2	N 90° 0' 0.0" E	238.76 Mts
5 - 6	1343769.0	867512.0	N 0° 0' 0.0" E	236.52 Mts
6 - 7	1344005.5	867512.0	N 45° 16' 11.36" E	274.93 Mts
7 - 8	1344199.0	867707.3	N 90° 0' 0.0" E	304.68 Mts
8 - 9	1344199.0	868012.0	N 0° 0' 0.0" E	94.08 Mts
9 - 10	1344293.1	868012.0	S 56° 7' 26.16" E	17.86 Mts
10 - 11	1344283.1	868026.8	S 3° 41' 8.54" W	338.14 Mts
11 - 1	1343945.7	868005.1	S 18° 13' 18.13" W	1225.12 Mts

ARTÍCULO SEGUNDO: PROCEDER, una vez ejecutoriada esta resolución, con la desanotación del área en los archivos gráficos del Sistema de Catastro Minero Colombiano y el envío de una copia del mismo al Alcalde del municipio de ubicación del yacimiento, para que proceda de conformidad con lo establecido en el artículo 306 y el Capítulo XVII del Código de Minas y copia a la Autoridad Ambiental competente para la imposición de las medidas de pertinentes, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 del Decreto 933 de 2013 y demás normas aplicables. Dado el cumplimiento de esta actuación, archívense las diligencias.---**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido.---**ARTÍCULO CUARTO:** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011.-----**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE---****XIOMARA NEIRA SANCHEZ**-Directora de Titulación Minera.

Medellín

Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

08 SET. 2014

a las 7:30 a.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnica

Desfijado

12 SET. 2014

a las 5:35 p.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnica



Secretaría de Minas -

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 51
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
Medellín - Colombia
Código Postal 050015